

Consultas a las bases administrativas para la presentación de proyectos para el concurso “Equipamiento para Establecimientos de Educación Media Técnico Profesional 2022”

N°	Nombre	Consulta	Respuesta
1	Graciela Pérez Cárdenas	La implementación sugerida de escritorios y sillas en el decreto 240 indica en el punto 3.2 que el mobiliario de oficina corresponde a uno por establecimiento, la consulta está referida a que si podemos implementar dicho mobiliario para cada estudiante de la carrera y en qué ítem se debe incorporar.	El punto 3.2 varía para cada especialidad, por lo que la pregunta no es del todo precisa. Sin embargo, si tomamos como ejemplo el caso de la especialidad de Administración, donde el 3.2 considera escritorios sillas y mesas, es obviamente posible su adquisición para todos los estudiantes, mientras sea para el taller de la especialidad (y no para la sala de clases) y que se utilice para establecer estaciones de trabajo para uso de los estudiantes.
2	Karla Echeverría Navarrete	<p>1. En relación al ítem de Capacitación descrito como gasto "financiable" en las bases del concurso; "se financiará capacitación docente requerida para la implementación del equipamiento y mobiliario", esto es; ¿se financiará capacitación docente en el uso técnico del equipamiento para evitar daños del equipamiento?, ¿se refiere a financiar capacitación docente en el uso pedagógico del equipamiento? o se refiere a ambas opciones?</p> <p>2. En relación al criterio de evaluación "Nivel de pertinencia del equipamiento y mobiliario solicitado": ¿cómo se realiza el cálculo de esta brecha considerando la matrícula de la especialidad?</p>	<p>En el caso capacitación, es posible financiar la capacitación docente tanto para el correcto uso del equipamiento como para su mantención.</p> <p>De acuerdo con lo que indica el cuadro correspondiente, indicado en el punto 13.2, considerando el equipamiento actual del establecimiento y lo indicado en el decreto 240 para cada especialidad.</p>

		3. En relación a la propuesta de habilitación: si una especialidad requiere un software descrito en el decreto 240, ¿puede solicitar computadores y estantes con el objeto de habilitar un laboratorio para los estudiantes para el uso de este software como parte de su propuesta de habilitación?.	Se puede, en la medida que tenga estricta relación con la operación del software correspondiente.
3	Cecilia Díaz Monardes	Algunos insumos como Máquinas y equipos y otros se encuentran en mal estado y sin especificaciones técnicas. Año de adquisición 2010. Debo ingresar 0 cantidad en el inventario? Que sucede con aquellos insumos que se encuentran en mal estado? Ejemplo tijereros G/5 pero en mal estado. Se solicitan igualmente?	En el inventario se debe colocar todo el equipamiento existente en el establecimiento, indicando en los casos que se encuentren en mal estado dicha condición. Es posible solicitarlos en la propuesta de adquisición.
4	Christian Mejías Mejías	Considerando la inflación y la disminución del valor del peso. ¿Han considerado algún factor de corrección para los precios cotizados? Si la respuesta es afirmativa, agradeceré indicar cual.	No hay considerados factores de corrección.
5	Área Técnico Profesional, Colegio Emprender Temuco	la pertinencia de los equipamientos a postular, ya que hay algunos que no están presentes en el decreto 240 explícitamente, pero obedecen al contexto y actualidad de nuestra especialidad, ya que telecomunicaciones se va ajustando cada año. ¿es posible incluir estos equipamientos en la postulación sin ser perjudicados por su pertinencia?, considerando que no hay espacio de justificación en el nuevo formato.	No es posible considerar equipamiento que no esté contenido en el decreto 240.
6	Silvia Laurie Alarcon	le informo que me surgen dudas con respecto a la posibilidad de participar de la nueva convocatoria para la Presentación de proyectos de equipamiento para establecimientos de Educación Media Técnico Profesional, año 2022, aprobadas a través de la Rex N° 6475 de fecha 22.12.2021. La duda surge debido a que la Convocatoria establece en el Punto N° 2, letra i) "No hayan recibido equipamiento y/o mobiliario para sus establecimientos, en el marco de convocatorias anteriores, a través	No podrán postular los establecimientos que hayan recibido financiamiento en el marco de convocatorias anteriores, efectuadas a través de las resoluciones exentas N°1656 de 2019, de la Dirección de Educación Pública, y la resolución exenta N°3296 de 2020 y N°2372 de 2021 del Ministerio de Educación. Estas resoluciones puede encontrarlas en el link: https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/oncu

de Res. Ex. 1656 del 2019 de la Dirección de Educación Pública"; sin embargo, el Liceo Juan Schleyer, RBD 6163-8, está en proceso de recepción de Equipamiento T.P. 5.0, Convocatoria Res. Ex. N° 1250 del 23.08.2019. En la Letra iii), señala: "No tengan convenios vigentes por proyectos de equipamiento para cualquier establecimiento de educación media técnico profesional de su dependencia, sin importar el año de la convocatoria de la Dirección de Educación Pública o de la Subsecretaría de Educación"

Como no coinciden las Resoluciones Res. Ex 1656 del 2019 y la Res. Ex. N° 1250 del 23.08.2019 en la que efectivamente participó este establecimiento, efectuó la consulta, para confirmar la posibilidad o imposibilidad de participar.

[rso-de-equipamiento-para-establecimientos-de-educacion-media-tecnico-profesional-2022/](https://www.inec.cl/rso-de-equipamiento-para-establecimientos-de-educacion-media-tecnico-profesional-2022/)

En todo caso, puede consultar si posee o no inhabilidades para postular al presente concurso, ingresando su RBD (sin guion) en la planilla "Matrícula EMTP 2021 por liceo, según especialidad" (que puede descargar en el mismo link señalado en párrafo anterior) en la fila "Inhabilitación por adjudicación previa".

7	Juan Manuel Vidal Colimil	1) Los establecimientos que fueron beneficiados al año 2021 podrían volver a postular?	Los establecimientos que fueron beneficiados en el año 2021 no pueden postular al concurso de equipamiento 2022.
		2) Para los establecimientos que no postularon anteriormente, cual es la fecha límite para poder postular al concurso de equipamiento TP 2022	La fecha límite para poder postular al concurso de equipamiento 2022 es el 27 de enero de 2022.
8	Marianela Urrutia P.	Mi consulta es si al agregar otra especialidad que tiene 7 estudiantes, le resta el monto de \$ 10.000.000 a la especialidad que tiene 25 estudiantes. O la especialidad que tiene 7 estudiantes le corresponden en total \$7.000.000 Y a la especialidad que tiene 25 estudiantes le correspondería \$17.500.000 Favor aclarar mi duda , para poder postular con ambas especialidades	Para su ejemplo, la matrícula de ambas especialidades suma la cantidad de 32 alumnos, por ende, puede postular hasta \$21.000.000. Para calcular el monto máximo a financiar se debe utilizar planilla de "Matricula EMTP 2021 por Liceo, según Especialidad", que se puede descargar de sitio web https://www.tecnico-profesional.mineduc.cl/oncuro-de-equipamiento-para-establecimientos-de-educacion-media-tecnico-profesional-2022/

9	Valeria Rojas Rivera	<p>Que, al revisar el anexo de base de datos por establecimiento nos arroja un monto máximo a financiar de 28.500.000, por tanto en la postulación, debemos colocar ese monto? Qué, dentro de las cotizaciones que hemos realizado, estas son menores a monto máximo a financiar, por tanto, ¿debemos colocar el monto máximo a financiar o el monto que nos arrojan las cotizaciones que es menor?</p>	<p>El monto máximo al que puede postular es \$28.500.000, pero la postulación debe hacerla por la suma de los valores de las cotizaciones presentadas.</p>
10	Raquel Rojas Rivera	<p>En nuestro colegio tenemos la carrera atención del adulto mayor valente, la consulta es al realizar el presupuesto se puede tomar equipamiento de la mención enfermería plan común, o solo debemos considerar el equipamiento de mención adulto mayor.</p>	<p>Se puede solicitar equipamiento tanto para la mención como para el plan común de la especialidad de Enfermería.</p>
11	José Emiliano Araneda Molina	<p>Toda la propuesta de adquisición de equipamiento y/o mobiliario que se encuentre incluido en el Decreto N° 240 debe ir acompañada con una cotización o solo los recursos de aprendizajes en insumos y fungibles</p>	<p>Toda propuesta de compra debe ir acompañada por una cotización. Los insumos y fungibles NO pueden ser considerados en la propuesta, tal como lo regula el punto 20.2 de las bases "Gastos no financiables" en su letra h.</p>
		<p>En el formulario de presentación del proyecto, específicamente referido a las firmas del representante legal y del director del Establecimiento, como debe subir esta parte a la plataforma, se debe escanear o hay otra forma para subirla.</p>	<p>Las firmas del representante legal y del director del liceo deben ser escaneadas o firmadas digitalmente e incorporadas en el anexo correspondiente.</p>
12	Margarita Mora Rodríguez	<p>Al postular por las 2 especialidades que se imparten en el Liceo, ¿se debe copiar la pestaña propuesta de Equipamiento y así especificar por separado los requerimientos de las Especialidades?</p>	<p>Se requiere la información por separado de cada especialidad.</p>
		<p>Con respecto a la pestaña de Inventario, ¿qué se debe registrar? el inventario de cada una de las especialidades o sólo el inventario conforme a los dispuesto en el decreto 240.</p>	<p>Se debe ingresar el inventario de cada especialidad que se está postulando, de acuerdo al decreto 240.</p>

	Al revisar el índice de uso especificado en el decreto 240, la duda es, por ejemplo G/10 se refiere a un artículo por cada estudiantes de la matrícula total de la especialidad o por el curso al cual corresponde el Módulo.	Se refiere a la matrícula del curso que corresponde al módulo.	
13	Isabel Poblete Sanchez	Estamos llenando el formulario de postulación al concurso de equipamiento TP 2022 y necesitamos ayuda con el apartado de inventario , ojala nos puedan aclarar cómo se completa la información ¿Se debe declarar todo lo que existe o solo lo adquirido por proyectos anteriores ?	En el inventario deben registrarse todo el equipamiento e implementación con el que cuenta el establecimiento, de acuerdo al decreto 240. En la solicitud, se debe ingresar lo que el sostenedor considere pertinente adquirir de ganar la convocatoria.
14	Mabel Martínez Muñoz	El instructivo, en punto 2.a., señala que no podrán postular sostenedores que hayan recibido financiamiento en convocatorias a través de Resoluciones Exentas N° 3296 de 2020 y N°2372 de 2021. Nuestra Corporación administra 5 liceos y 4 de ellos han recibido recursos por alguna de las Resoluciones señaladas. La consulta es si podemos postular para financiar equipamiento para el Liceo Bicentenario de Excelencia Comercial INSUCO, el cual no ha recibido recursos a través de esta vía.	Liceo Bicentenario de Excelencia Comercial INSUCO, RBD 4534, puede postular al concurso de equipamiento 2022. Para calcular el monto máximo a financiar se debe utilizar planilla de “Matricula EMTP 2021 por Liceo, según Especialidad”, que se puede descargar de sitio web https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/oncuro-de-equipamiento-para-establecimientos-de-educacion-media-tecnico-profesional-2022/
15	Flavia Lara Garín	Primero, la Ilustre Municipalidad de Linares, tiene el convenio 5.0 totalmente vigente de acuerdo al Decreto Exento N° 1466 de fecha 19-08-21 del Ministerio de Educación, en el que aprueba convenio de transferencia de recursos para proyecto de equipamiento para el Liceo Diego Portales. Por lo anterior expuesto, ¿podríamos postular al concurso sin considerar este establecimiento, sino los otros dos de nuestra comuna que tienen formación técnica? Instituto Comercial de Linares, RBD 3248, actualmente se encuentra vigente el convenio entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Linares en el marco del programa de “Liceos Bicentenarios de Excelencia” validado por el Decreto Exento N° 0116	Instituto Comercial de Linares, RBD 3248, se encuentra inhabilitado para postular debido a que el sostenedor tiene abierto convenio “TP 4.0”, pero si al cierre de las postulaciones todos los proyectos de este sostenedor se encuentran cerrados, puede postular al concurso de equipamiento 2022, situación que revisará el comité evaluador en la etapa que corresponda. Instituto Politécnico RBD 3305, se encuentra inhabilitado para postular debido a que el sostenedor tiene abierto convenio “TP 4.0”, pero

		de fecha 19-02-2019, del MINEDUC. Por lo cual se consulta si este Liceo puede postular, aun cuando tiene este financiamiento vigente.	si al cierre de las postulaciones este proyecto se encuentra cerrado y rendido, puede postular al Concurso de Equipamiento 2022, situación que revisará el comité evaluador en la etapa que corresponda
		Instituto Politécnico RBD 3305, se acaba de cerrar el convenio 4.0, convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la I. Municipalidad de Linares, en el marco de Proyecto de equipamiento para la carrera de mecánica industrial, validado por la Resolución Exenta N° 1624 de fecha 28-11-2018 de la D.E.P., por lo que la consulta es: ¿ Las otras especialidades del Instituto Politécnico pueden postular a este nuevo concurso?.	Para calcular el monto máximo a financiar se debe utilizar planilla de “Matricula EMTP 2021 por Liceo, según Especialidad”, que se puede descargar de sitio web https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/oncuro-de-equipamiento-para-establecimientos-de-educacion-media-tecnico-profesional-2022/
16	Claudia Santander Ramírez	De acuerdo al equipamiento que poseemos de las especialidades que impartimos como Liceo, esto es Gastronomía y Servicios de Turismo, se nos hace necesario invertir y mejorar en mayor proporción el equipamiento de la Especialidad de Servicios de Turismo, no obstante, la matrícula en esta especialidad es inferior y está muy por debajo de la matrícula de la especialidad de Gastronomía, ¿es posible entonces destinar la mayor parte de los recursos a implementar la especialidad de Servicios de Turismo?.	Los montos que se reciban podrán ser destinados a las distintas especialidades en la proporción que el sostenedor determine, considerando las necesidades del establecimiento.
17	Marcia Aguilera Bustos	1-III-3.2 Mobiliario de oficina, índice de Uso E, sillas , escritorios, mesas, puede ser una cantidad de 14	Es posible su adquisición para todos los estudiantes, mientras sea para el taller de la especialidad (y no para la sala de clases) y que se utilice para establecer estaciones de trabajo para uso de los estudiantes.
18	Nelson Rebolledo Aguilera	Referente al Concurso Proyectos de Equipamiento para Establecimientos de Educación Media Técnico Profesional, postulando a equipamiento de nuestra especialidad "Técnicos de Servicio de Turismo", Ficha N°16, Decreto 240, consulto: ¿es posible modificar la solicitud de Items asociados a "Herramientas, Implementos y Utensilios"?, por ejemplo, en lugar de "Megáfono"	No es posible considerar equipamiento que no esté contenido en el decreto 240.

(Referencia Ficha N°16), solicitar cascos para equipamiento en talleres de escalada; lo anterior puesto que los implementos que pretendemos postular no figuran en las Fichas del Decreto 240 y consideramos que los items que nos muestra la Ficha N°16 no se ajustan a las actividades prácticas y propias de la especialidad para el desarrollo de sus competencias.

19 Hilda Herrera Herrera	El año 2020 nos adjudicamos una proyecto de implementación para la especialidad de Gastronomía. Podemos postular ahora con otra especialidad.	No podrán postular los establecimientos que hayan recibido financiamiento en el marco de convocatorias anteriores, efectuadas a través de las resoluciones exentas N°1656 de 2019, de la Dirección de Educación Pública, y la resolución exenta N°3296 de 2020 y N°2372 de 2021 del Ministerio de Educación. Estas resoluciones puede encontrarlas en el link: https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/oncuroso-de-equipamiento-para-establecimientos-de-educacion-media-tecnico-profesional-2022/ En todo caso, puede consultar si posee o no inhabilidades para postular al presente concurso, ingresando su RBD (sin guion) en la planilla “Matrícula EMTP 2021 por liceo, según especialidad” (que puede descargar en el mismo link señalado en párrafo anterior) en la fila “Inhabilitación por adjudicación previa”.
20 Jaime Solís Villarroel	1.- ¿Es posible solicitar el financiamiento de una Van de Pasajeros, considerando que nuestro proyecto se enfoca en el desarrollo de un Tour Operador administrado por estudiantes?. Esto debido a que una Van no está incluida dentro del Decreto N°240.	No es posible considerar equipamiento que no esté contenido en el decreto 240.
	2.- Queremos comprar computadores también para habilitar el Laboratorio para el Tour Operador, ¿es posible solicitar esto?	Es posible comprar todo equipamiento contenido en el decreto 240.

-
- 21** Violeta Muñoz Llanos Es tercer año consecutivo, si mal no recuerdo, que he realizado postulación a equipamiento y no hemos resultado beneficiados. Con la intención de no cometer los mismos errores anteriores quisiera saber si puedo contar con una retroalimentación sobre el motivo por el cuál nuestra postulación del 2021 salió rechazada, ya que se argumentaba que nuestro monto excedía el máximo, siendo que trabajamos en base a los datos entregados por la misma ficha en Excel que entregan en el portal. Quedo atenta a su respuesta y estaremos probablemente en contacto, ya que agotaré todas las instancias para ganar este año, nuestros estudiantes lo necesitan y espero contar con su apoyo para aclarar las dudas.
- No corresponde responder preguntas relacionadas con otros concursos.
-
- 22** Juan Lemuñir quiero consultar por nuestra factibilidad de postular a este nuevo proceso de equipamiento TP2022, nuestro liceo, RBD 5566-2, Liceo Industrial de Temuco, se adjudicó un monto cercano a los \$99 mills en el proceso TP2020.
Nos interesa postular en este nuevo proceso y por tal motivo es mi consulta.
- No podrán postular los establecimientos que hayan recibido financiamiento en el marco de convocatorias anteriores, efectuadas a través de las resoluciones exentas N°1656 de 2019, de la Dirección de Educación Pública, y la resolución exenta N°3296 de 2020 y N°2372 de 2021 del Ministerio de Educación.
Estas resoluciones puede encontrarlas en el link: <https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/oncuroso-de-equipamiento-para-establecimientos-de-educacion-media-tecnico-profesional-2022/>
En todo caso, puede consultar si posee o no inhabilidades para postular al presente concurso, ingresando su RBD (sin guion) en la planilla "Matrícula EMTP 2021 por liceo, según especialidad" (que puede descargar en el mismo link señalado en párrafo anterior) en la fila "Inhabilitación por adjudicación previa".
-

23 Rodrigo Palma Parra

Tengo una consulta, según lo que se indica en la página 6 y 7 del instructivo para postular a equipamiento 2022, en el sitio web www.tecnicoprofesional.mineduc.cl debería estar habilitada una planilla excel "Base de datos matrícula por especialidad" para ingresar el RBD del Liceo y conocer inhabilidades y fondos máximos financiables.

La planilla Excel "Matrícula EMTTP 2021 por Liceo, según Especialidad", que se puede descargar de sitio web <https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/oncurso-de-equipamiento-para-establecimientos-de-educacion-media-tecnico-profesional-2022/>

Hasta el momento no está habilitada la planilla ¿podrían entregar la información sobre inhabilidad y fondo máximo financiable para nuestro Liceo? RBD 8380-1

Respecto a Liceo Manihuales, RBD 8380, se encuentra inhabilitado para postular debido a que el sostenedor tiene abierto convenio "TP 4.0", pero si al cierre de las postulaciones todos los proyectos de este sostenedor se encuentran cerrados, puede postular al concurso de equipamiento 2022, situación que revisará el comité evaluador en la etapa que corresponda. El fondo máximo financiable corresponderá al mínimo de \$10.000.000 por 10 alumnos matriculados adicionando \$500.000 a contar del alumno 11 matriculado, con tope de 100 millones de pesos.

24 Elizabeth Vivanco

consultamos desde la congregación salesiana que documento presentamos para acreditar la constitución del del sostenedor. ya que, "no se aceptará como documento que acredite la constitución del sostenedor, carta notariada del Arzobispado", ante esto por favor solicitamos nos indiquen qué documento debemos presentar.

Para las entidades religiosas con personalidad jurídica constituidas a contar de 1999, se aceptará como documento que acredite la constitución una copia del Registro en el Listado de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. Para entidades religiosas constituidas antes de 1999 se aceptará documento que acredite la constitución, firmado por la autoridad competente.

		También quisiéramos preguntar si los que no se adjudican los fondos, existirá una retroalimentación de porque no se alcanza esta postulación a pesar de tener un puntaje alto, esto porque desde hace tres años la congregación salesiana solo se adjudica un proyecto, a pesar de que varios colegios obtienen muy buen puntaje, entonces quedan admisibles algunos, pero solo uno se adjudica y nos surge esta duda.	Para el caso de las propuestas no adjudicadas se informará si son inadmisibles y su causal o si fueron evaluadas y su puntaje. Las propuestas adjudicadas son las evaluadas con mayor puntaje, separadas por sostenedores públicos y privados, de acuerdo los montos máximos disponibles indicados en el punto 9 de las Bases.
25	Hector Concha	Nosotros tenemos 3 carreras TP, pero nos gustaría saber si podemos postular a equipamiento para 2 de ellas ¿Es factible? ¿O sólo se debe postular a 1 carrera TP para este beneficio?	Se puede postular al total de especialidades TP que tenga el Liceo, como también a una cantidad menor de ellas, a decisión del sostenedor.
26	Paula Franco Domínguez	Junto con saludar solicito me indique qué es lo que debo ingresar en el formato III si es que mi establecimiento no cuenta con equipamiento TP o como demuestro que se dieron de baja si lamentablemente con los distintos cambios de Directores y de encargados no tenemos información al respecto.	En el inventario deben registrarse todo el equipamiento e implementación con el que cuenta el establecimiento, de acuerdo al decreto 240. En la solicitud, se debe ingresar lo que el sostenedor considere pertinente.
27	Margarita Mora Rodríguez	Al revisar las bases cumplimos con lo indicado y podríamos postular a Equipamiento TP, pero al ingresar el RBD a uno de los archivos, se despliega la información que estamos inhabilitados para postular por TP 4.0.¿ Podemos postular a Equipamiento TP?	Liceo Bicentenario Politecnico Jose Manuel Pinto Arias, RBD 3871, se encuentra inhabilitado para postular debido a que el sostenedor tiene abierto convenio "TP 4.0", pero si al cierre de las postulaciones este proyecto se encuentra cerrado y rendido, puede postular al Concurso de Equipamiento 2022, situación que revisará el comité evaluador en la etapa que corresponda
28	Polette Polo Dabed	1.- Qué tipo de software se puede adquirir en relación a la duración de este en el tiempo.	Se puede comprar cualquier software asociado a los criterios indicados en el decreto 240. NO se puede arrendar o pagar por software en la nube de ningún tipo, sin importar el tiempo considerado, ya que el concurso es para compra de equipamiento.

	2.-La persona que habilitará un espacio para implementar el proyecto, debe presentar cotización por los materiales y presupuesto de la mano de obra?	Se debe presentar una cotización por el servicio y/o materiales según corresponda, siempre que corresponda a inversión necesaria para la habilitación de máquinas y equipos.
29	Felipe Aguilar Segovia ¿De donde se sacan los valores del equipamiento o se coloca un aproximado?	Los valores de equipamiento se obtienen de planilla “Matricula EMTP 2021 por Liceo, según Especialidad”, que se puede descargar de sitio web https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/oncuro-de-equipamiento-para-establecimientos-de-educacion-media-tecnico-profesional-2022/
30	Mauricio Riquelme Godoy Consultar por la posibilidad de participar en esta convocatoria habiéndose adjudicado como establecimiento (Colegio Tecnológico Darío Salas RBD 17838-1) un monto en la postulación 2020. De no ser posible saber cuanto es el tiempo que debemos esperar o definitivamente ya no tendríamos posibilidad a futuro de participar en convocatorias de este tipo	No podrán postular los establecimientos que hayan recibido financiamiento en el marco de convocatorias anteriores, efectuadas a través de las resoluciones exentas N°1656 de 2019, de la Dirección de Educación Pública, y la resolución exenta N°3296 de 2020 y N°2372 de 2021 del Ministerio de Educación. Estas resoluciones puede encontrarlas en el link: https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/oncuro-de-equipamiento-para-establecimientos-de-educacion-media-tecnico-profesional-2022/ En todo caso, puede consultar si posee o no inhabilidades para postular al presente concurso, ingresando su RBD (sin guion) en la planilla “Matrícula EMTP 2021 por liceo, según especialidad” (que puede descargar en el mismo link señalado en párrafo anterior) en la fila “Inhabilitación por adjudicación previa”. Para volver a postular dependerá de las condiciones que establezcan las futuras bases.

31 Amada Vega Salgado	Podemos concursar los liceos que ganamos el 2020 y ya se rindió	<p>No podrán postular los establecimientos que hayan recibido financiamiento en el marco de convocatorias anteriores, efectuadas a través de las resoluciones exentas N°1656 de 2019, de la Dirección de Educación Pública, y la resolución exenta N°3296 de 2020 y N°2372 de 2021 del Ministerio de Educación.</p> <p>Estas resoluciones puede encontrarlas en el link: https://www.tecnico profesional.mineduc.cl/oncurso-de-equipamiento-para-establecimientos-de-educacion-media-tecnico-profesional-2022/</p> <p>En todo caso, puede consultar si posee o no inhabilidades para postular al presente concurso, ingresando su RBD (sin guion) en la planilla “Matrícula EMTP 2021 por liceo, según especialidad” (que puede descargar en el mismo link señalado en párrafo anterior) en la fila “Inhabilitación por adjudicación previa”.</p> <p>Para volver a postular dependerá de las condiciones que establezcan las futuras bases.</p>
32 Marco Reyes Pacheco	<p>Mi consulta es la siguiente, se postuló el proyecto de equipamiento el año 2020, más específicamente la siguiente fecha.</p> <div style="background-color: #e0e0e0; padding: 5px; margin: 5px 0;">07-05-2020 14:52</div> <p>Según la plataforma, el proceso de postulación está en evaluación.</p> <p>¿Existe algún problema para postular al proyecto de equipamiento e implementación propuesto para el año 2022?</p> <p>¿Como puedo eliminar esa postulación que quedó incompleta?</p>	<p>Liceo Tecnológico MonteMaría se encuentra habilitado para postular a Concurso de Equipamiento 2022.</p> <p>La información que se mantiene en la Plataforma, es sólo para el concurso que se postuló, en su caso para el concurso de equipamiento 2020.</p> <p>La postulación efectuada quedó incompleta, no se puede modificar ni tampoco eliminar, lo que debe hacer es postular al nuevo concurso de Equipamiento 2022.</p>

33 Loreto González Yovich	¿La categoría "Insumos y Fungibles" no es financiada por el concurso, según el Decreto N° 240, por lo tanto no debe ir en el Anexo 1 de postulación?	No es necesario que se incorporen en el inventario.
	El nombre de la categoría que corresponde registrar en el Anexo 1, hoja de Inventario y de Propuesta de Equipamiento corresponde a ¿Software? o ¿Software con duración indefinida?	Corresponde a la categoría "VII Software", según el decreto 240.
	En el anexo 1, hoja de Propuesta de equipamiento, ¿se debe considerar obligatoriamente el Índice de uso, declarado en el Decreto 240, que determina la cantidad de elementos a solicitar de acuerdo a la frecuencia de uso?, considerando con ello la matrícula de cada especialidad como cantidad máxima?	Efectivamente, para el índice de uso se debe considerar la matrícula de cada especialidad.
	En el anexo 1, hoja de Propuesta de habilitación, los costos deben incluir mano de obra; por tanto, ¿La mano de obra debe tener cotización?	No es obligación considerar Habilitación, pero si se considera debe incluir cotización por todo lo solicitado.
	Se solicita una mayor explicación con respecto a punto 2, letra f, "Otros aspectos", de la presentación al concurso, que dice: La propuesta también podrá considerar habilitación, por hasta un 10% del monto del proyecto postulado.	El concepto de Habilidadación es una opción que puede o no ser solicitada. De no hacerlo, el 100% de los recursos pueden usarse para equipamiento. El propósito de la habilitación es permitir financiar con cargo al proyecto pequeñas inversiones necesarias para poner en funcionamiento las máquinas y equipos. Por ejemplo, la instalación de un punto de red al comprar un computador.
	El documento que acredite la personería del representante Legal facultado a suscribir convenios con el Mineduc o entidades públicas, ¿Puede ser un documento notarial?	Los documentos que acrediten personería jurídica son: a. Escritura Pública b. Resolución Exenta de Seremi c. Certificado de Registro Civil d. Otros No es necesario que estos documentos estén legalizados ante notario.

		El requerimiento de un Software y su valor, ¿puede implicar la capacitación a los docentes de dicho software?	Sí, se puede considerar también la capacitación docente.
34	Virginia Valdés	Dentro de los listados hay instrumentos que ya no se usan, y existen otras alternativas, la primera consulta: ¿es posible incorporar instrumentos nuevos? Tenemos un bus que no tiene calefacción, la segunda pregunta: ¿es posible considerar el sistema de aire acondicionado para ese bus?	En el inventario se debe registrar todo el equipamiento existente. Es posible solicitar cualquier equipamiento que esté contemplado en el decreto 240.
35	Christian Mejías Mejías	Un estudio del sistema eléctrico de los talleres e instalaciones del establecimiento el cual indique las mejoras necesarias (Estudio de tarifas y reemplazo de instalaciones obsoletas) para un proyecto de mejoramiento, ¿puede ser considerado una habilitación?	Un estudio no corresponde a habilitación de equipamiento, por lo que no puede ser considerado Habilitación.
36	Ana Ximena Peña Obal	Quisiera solicitar información del Liceo Politécnico Curicó RBD 16452-6 que según la planilla de inhabilidad de la página, aparece con un financiamiento, el cual en consulta con la provincial de educación de Curicó y nuestro sostenedor, nos indican que está cerrado y rendido, indicando que por temas administrativos aún no se actualiza en la base de datos antes mencionada. Agradecería ver si podemos postular, pues tenemos todo listo para realizarla y no perder esta oportunidad para nuestro establecimiento.	Liceo Politécnico Curicó, RBD 16452, se encuentra inhabilitado para postular debido a que el sostenedor tiene abierto convenio "TP 4.0", pero si al cierre de las postulaciones este proyecto se encuentra cerrado y rendido, puede postular al Concurso de Equipamiento 2022, situación que revisará el comité evaluador en la etapa que corresponda.
37	Ángelo Caro Durán	El RBD 20103 Liceo Lumaco, está habilitado para postular	No podrán postular los establecimientos que hayan recibido financiamiento en el marco de convocatorias anteriores, efectuadas a través de las resoluciones exentas N°1656 de 2019, de la Dirección de Educación Pública, y la resolución exenta N°3296 de 2020 y N°2372 de 2021 del Ministerio de Educación. Estas resoluciones puede encontrarlas en el link: https://www.tecnico-profesional.mineduc.cl/oncuro-de-equipamiento-para-establecimientos-de-educacion-media-tecnico-profesional-2022/

En todo caso, puede consultar si posee o no inhabilidades para postular al presente concurso, ingresando su RBD (sin guion) en la planilla “Matrícula EMTP 2021 por liceo, según especialidad” (que puede descargar en el mismo link señalado en párrafo anterior) en la fila “Inhabilitación por adjudicación previa”.

38	Marjorie Ibacache Plaza	Las Especialidad que imparte el Colegio Raúl Silva Henríquez corresponde a Explotación Minera y Química Industrial con mención en laboratorio químico, los insumos que necesitamos con urgencia corresponde a computadores e impresoras para que nuestros estudiantes puedan cumplir con los indicadores de evaluación que tienen que ver con el manejo y almacenamiento de ,materiales en la elaboración de inventarios y de informes, estuve revisando el decreto 240 y éstos no se incluyen en las especialidades que mencioné, ¿es posible poder postular o sólo se limita a los insumos que aparecen para cada especialidad?	Solo es posible considerar equipamiento contemplado en el decreto 240.
39	Lissette Estay Pérez	Me surge una duda, en la tabla de matrículas, al ingresar el RBD, me indica que estamos inhabilitados para para postular, ya que adjudicamos en EMTP 4.0.	Efectivamente, Liceo Polivalente Manuel Rodriguez, RBD 10432, se encuentra inhabilitado para postular debido a que el sostenedor tiene abierto convenio “TP 4.0”, pero si al cierre de las postulaciones este proyecto se encuentra cerrado y rendido, puede postular al Concurso de Equipamiento 2022, situación que revisará el comité evaluador en la etapa que corresponda.
40	Kattiry Ramírez Lizama	Dentro de la adquisición de equipamiento y/o mobiliarios, ¿Está contemplado dentro de estos conceptos la compra de equipamiento tecnológico que cuenten con especificaciones técnicas para utilizar el programa AUTOCAD por ejemplo?	Dependiendo de la especialidad a la que se postula, es posible considerar compra de aplicaciones compatibles con lo descrito en la categoría Software del decreto 240. Por ejemplo, en Electricidad, Dibujo Técnico, etc.

Mi otra consulta o preocupación es que el Liceo Bicentenario Politécnico Caupolicán ha postulado a algunos proyectos de distinta índole (infraestructura y equipamiento) y no hemos salido favorecidos porque estamos en carpeta para la construcción de la tercera etapa y que no se ha realizado por 17 años, ¿Influye este dato para poder postular y salir beneficiados?, cabe destacar que somos bicentenario este año y no hubo presupuesto para este ítem.

Liceo Bicentenario Politécnico Caupolicán, RBD 5105, puede postular a este concurso y no influye que haya postulado a otros proyectos.

Para calcular el monto máximo a financiar se debe utilizar planilla de "Matricula EMTP 2021 por Liceo, según Especialidad", que se puede descargar de sitio web

<https://www.tecnico-profesional.mineduc.cl/oncuro-de-equipamiento-para-establecimientos-de-educacion-media-tecnico-profesional-2022/>

41	José Emiliano Araneda Molina	- En la propuesta de habilitación: como se debe llenar, Específicamente que se debe colocar en el indicador de " identificación de la habilitación ". Me pueden dar un ejemplo	<p>Ejemplo: Identificación de la Habilidad: Instalación de Red de Datos. Descripción de la Habilidad: Se necesita habilitar más puntos de red para cubrir la totalidad de los computadores conectados a la red. Costo Total: \$1.000.000. Justificación: Actualmente no se cuenta con todas las conexiones de redes de datos.</p>
42	Angélica Hernández Cerda	<p>Reviso la plataforma para ver planilla base de datos para establecer si mi Liceo puede postular y no la encuentro disponible. Agradeceré pueda informarme.</p> <p>Liceo Requínoa RBD 40025-4</p>	<p>Puede consultar si posee o no inhabilidades para postular al presente concurso, ingresando su RBD (sin guion) en la planilla "Matrícula EMTP 2021 por liceo, según especialidad" (que puede descargar en el link https://www.tecnico-profesional.mineduc.cl/oncuro-de-equipamiento-para-establecimientos-de-educacion-media-tecnico-profesional-2022/ en la fila "Inhabilitación por adjudicación previa".</p>

43 Rosa Luz Rosales Urrutía

¿Cuál es el número de estudiantes que se debe utilizar para calcular la cantidad de equipamiento necesario a solicitar, en base al índice de uso de cada producto del decreto 240?

Se debe considerar la matrícula de cada curso que utilice el equipamiento señalado.

18.- MUEBLES Y TERMINACIONES DE LA MADERA			
I	MÁQUINAS Y EQUIPOS	ÍNDICE DE USO	OBSERVACIONES
1.6	Fresadora tupí manual eléctrica	G/5	
III	HERRAMIENTAS, IMPLEMENTOS Y UTENSILIOS	ÍNDICE DE USO	OBSERVACIONES
3.11	Fresadora tupí manual eléctrica	G/5	

En relación con el decreto 240, en la especialidad indicada, la herramienta 3.11 que aparece es "Lijadoras manuales".

Mi consulta es la siguiente: ¿por qué se repite el mismo equipamientos dos veces en categorías diferentes en el decreto?

44 Yisela Gutierrez de la Barra

1. En la base de datos matricula por especialidad me aparece la siguiente respuesta.

INHABILITACIÓN POR ADJUDICACIÓN PREVIA Sostenedor 4.0

¿Al no decir si, puedo postular? Dado que el proyecto 4.0 se lo adjudicó el Liceo Bicentenario de Monte Águila que también pertenece a nuestra comuna.

Liceo Polivalente Manuel Zañartu Zañartu se encuentra inhabilitado para postular debido a que informa que es Sostenedor 4.0, pero si al cierre de las postulaciones todos los proyectos de este sostenedor se encuentran cerrados, puede postular al concurso de equipamiento 2022,

situación que revisará el comité evaluador en la etapa que corresponda.

2. Inventario ¿es la forma correcta de completar la planilla?

n° de especificación	registro	categoría	año adquisición	identificación
26		I	1,2	bauker 4,5" 5

Para completar la planilla, se debe seguir lo indicado en el decreto 240. Tomando como ejemplo, si en la especialidad de Administración se requiere registrar 10 computadores en la planilla, se debe ingresar en cada celda: 1.2; Máquinas y Equipos; Computador; DESKTOP M720s LENOVO PEN G5400 8GB; 10; 2019.

3. ¿Para determinar la cantidad de herramientas necesarias la división se realiza por curso o por nivel?
En nuestro caso tenemos 2 terceros medios TP y 2 cuartos medios TP esto implica que paralelamente tendré 2 cursos utilizando los talleres.

Para considerar la matrícula se debe tomar en cuenta la cantidad de estudiantes de cada curso que usarán las herramientas. Si son 2 cursos de la misma especialidad, hay que sumar la matrícula de cada uno.